

Comparación entre teorías criminológicas

Para que una serie de teorías científicas sean comparables y competitivas entre sí deben hacer referencia al mismo objeto de estudio. Sin embargo, con frecuencia las teorías criminológicas no solo varían en los modos de explicar la realidad delictiva, como objeto de análisis principal, sino que también difieren entre ellas en los propios objetos de análisis que se pretenden explicar. A menudo los criminólogos proponen explicaciones sobre problemas criminológicos diferentes. Estas explicaciones o teorías, como es lógico, no son comparables y competitivas entre sí, ya que no explican la misma realidad. En Criminología existen distintas teorías que intentan explicar cuestiones diversas. Sutherland, Akers, en 1997, ha atribuido a la Criminología tres objetos de estudio principales:

- 1- El análisis de la creación de las leyes;
- 2- El de la infracción de las leyes por los individuos, o sea, la conducta delictiva; y
- 3- El de la aplicación de las leyes, es decir, el funcionamiento de los sistemas de justicia.

Todos estos objetos de estudio distintos pueden dar lugar a que los criminólogos se planteen problemas de investigación muy diferentes, como por ejemplo, los siguientes:

¿Cuáles son las causas de la delincuencia, en su sentido amplio? Desde una perspectiva más restringida, ¿Cuáles son las causas de ciertos tipos de conducta delictiva en particular, como la violación delincuencia marginal contra la propiedad o delincuencia de cuello blanco?; ¿Cómo y por qué estructuran las sociedades y los sistemas legales una cierta definición de las conductas delictivas, y no otras? ¿Cuáles son los mecanismos que influyen en tal definición? ¿Cómo operan selectivamente los sistemas de justicia penal, priorizando su atención a ciertos delitos y no a otros? ¿Cuáles son los efectos de este sesgo penal sobre la criminalización de la gente?; ¿Cuál es la interacción entre conducta delictiva y sistemas de control?; ¿actúan las víctimas como elementos precipitantes o de la conducta delictiva? ¿Cómo puede controlarse o prevenirse la criminalidad?

Como es lógico, problemas científicos tan diversos solo pueden dar lugar a respuestas o explicaciones igualmente variadas y, en muchos casos, divergentes entre sí.

Así pues, existe una serie de razones que agudizan la diversidad teórica existente en Criminología, y a veces determinan la incompreensión recíproca de unas y otras teorías. Una es, según ya se ha comentado, el diferente objeto de análisis que tienen diversas teorías criminológicas: unas dirigen su atención a la conducta delictiva y otras a la aplicación de la ley y de la justicia. La segunda razón reside en el dispar enfoque metodológico de partida que tienen diferentes escuelas criminológicas: unas presuponen el libre albedrío como punto de partida para delinquir o no hacerlo, mientras que otras asumen el principio del determinismo científico del comportamiento humano. En tercer lugar, la distinta aproximación metodológica guarda, a su vez, gran relación con la disciplina científica de adscripción originaria de cada investigador. La interdisciplinariedad que de facto se halla presente en el estudio criminológico, hace que de él se ocupen investigadores cuya base académica es

frecuentemente heterogénea: sociólogos, psicólogos, abogados, médicos, antropólogos, economistas, periodistas, pedagogos, educadores y trabajadores sociales. Sus diferentes currículos académicos condicionan, como es lógico, su focalización sobre objetos de análisis diferentes y metodologías diversas. Otro factor de sintonía teórica, no menos relevante en un campo social como lo es la delincuencia, es la diferente ideología de los investigadores, que puede traducirse en visiones dispares en torno a los modos más convenientes de luchar contra el delito. Por último, el alto nivel de especialización, cada vez más necesario en la Criminología actual, obliga a los investigadores a focalizar su atención sobre aspectos particulares, a veces poco vinculados entre sí, de la compleja realidad criminológica. De esta manera, con perspectivas e intereses tan distintos, la pugna teórica se convierte con frecuencia en Criminología más en una cuestión de divergencias colaterales sobre diferentes problemas sociales y políticos, que en un auténtico debate científico en torno a cuáles son los principales factores criminógenos que hacen actual en forma no muy apropiada a las personas.

Otra dificultad para la revisión y la integración teórica en Criminología reside en el heterogéneo nivel de formalización que tienen unas y otras teorías. En primer lugar, existen algunas teorías criminológicas que presentan un mínimo grado de explicitación, hasta tal punto que nunca fueron formuladas como tales teorías por aquellos autores a quienes se les asignan. Se denominará a este grupo Teorías implícitas. Este es el caso de la interpretación de la delincuencia que se atribuye a la escuela clásica, cuyo mentor principal fue Cesare Beccaria pero quien verdaderamente no formuló una teoría explícita sobre la conducta delictiva. Aun más paradójica es la situación respecto de las llamadas teorías marxistas, ya que el propio Marx no se ocupó del problema de la delincuencia en sus obras. Debido a ello las formulaciones marxistas que se han propuesto en Criminología no dejan de ser meras derivaciones de los presupuestos generales del marxismo. Existe un segundo grupo de teorías, que se les llamará de Mínimo Desarrollo, que consisten en interpretaciones incidentales del fenómeno delictivo, con motivo de alguna investigación específica, pero sin que exista una auténtica elaboración explicativa de la criminalidad o de alguna parte de ella. En este apartado puede ubicarse, por ejemplo, la Teoría de Control de Reiss, de 1951, quien considera que la principal causa de la delincuencia juvenil se halla en el fracaso de los procesos de control personal, o internalizado y social, o externo, de Akers, 1997. Sin embargo, Reiss no elabora, esta interpretación de manera suficientemente amplia e integrada. Por último, existen en Criminología teorías explícitas. Algunos autores han desarrollado, de manera formal y elaborada, formulaciones explicativas sobre la conducta delictiva o algún otro aspecto relacionado con ésta. En este tercer grupo resultan paradigmáticas, por ejemplo, la teoría de los vínculos sociales de Hirschi, en 1969, la teoría del aprendizaje social de Burgess y Akers en 1966, Akers, 1967, o la teoría general de la tensión de Agnew 1992.

La mayoría de teorías criminológicas de este siglo se han desarrollado en los grandes países norteamericanos, Estados Unidos y Canadá. Algo parecido ha venido sucediendo también en otras disciplinas próximas como la sociología y la psicología. Esta preponderancia de la Criminología anglosajona, y especialmente de la norteamericana, resulta lógica hasta cierto punto si se toma en consideración el gran despliegue científico, académico y profesional que todas estas disciplinas han experimentado en los países norteamericanos, en comparación con el menor desarrollo existente en Europa o Latinoamérica. El que las teorías más modernas haya nacido a partir de investigaciones sobre la realidad social y criminológica de

Norteamérica puede crear, con frecuencia, serios problemas de validación y extra-polarización de algunas teorías, especialmente de aquéllas que se basan en factores culturales específicos a realidades sociales diferentes. En ocasiones se debe trabajar con conceptos que no se adecúan convenientemente a la propia realidad de cada sociedad y de cada país.

Así pues, una dificultad notable del estudio de la delincuencia es la ausencia de una completa universalidad de los conocimientos adquiridos, debido a la variabilidad del fenómeno delictivo en el tiempo y en el espacio. Algunos enunciados sobre la delincuencia en una determinada sociedad, y en un momento concreto, pueden no ser igualmente válidos para esa misma sociedad en un momento distinto o para una sociedad diferente. En Criminología no existen, sin duda, conocimientos eternos, tampoco en las demás ciencias, o íntegramente extrapolables de una sociedad a otra. Por ejemplo, las teorías sobre las pandillas de Chicago, en los Estados Unidos de Norte América, de los años cincuenta pueden tener una menor validez en la actualidad, y ciertas teorías o soluciones dictadas para otras sociedad, bien la norteamericana, bien la nórdica, pueden no ser válidas en España o Latinoamérica, donde la realidad social es diferente.

La inmensa mayoría de las películas y de los reportajes televisivos que se emiten en España y en toda Latinoamérica, que es donde se encuentra su mayor mercado, proceden de los Estados Unidos. Una gran parte de este entretenimiento e información elige como tema principal la delincuencia americana. Sin embargo, la sociedad americana es bastante más violenta que la española y la Latinoamérica, y tiene unos conflictos entre culturas que nosotros, afortunadamente, desconocemos. El concepto televisivo y cinematográfico de delincuencia procede en este caso de una realidad social muy diferente de la nuestra. Los ciudadanos españoles, por ejemplo, que en su mayoría nunca han asistido a un juicio en persona, han visto a lo largo de su vida miles de escenas de juicios realizados en los Estados Unidos, bajo un sistema totalmente distinto al que se maneja en España. Tanto fue la influencia de la oralidad en los países de Latinoamérica que al inicio de la década de los 90 se inició la transformación del procedimiento inquisitivo al procedimiento del juicio oral y público. Por lo que se aprecia que tienen poquísima relación con la realidad del sistema de administrar justicia con las sociedad de Latinoamérica y de otros países europeos, como es el caso de España. Constituiría un grave error también importar de manera acrítica los remedios que aplican los norteamericanos a su problema de delincuencia, entre los que tienen gran popularidad se encuentra la pena de muerte y, en general, el endurecimiento penal para combatir su propia delincuencia. De igual forma, la aplicación de criterios y de leyes que pretenden combatir el crimen organizado con mayor eficiencia, como son las entregas vigiladas, agentes infiltrados, control de comunicaciones e interceptación de llamadas, y la figura del testigo protegido, que ya internacionalmente ya fue aceptado por muchos países del mundo, buscando la efectividad en el combate a la delincuencia.

Pese a todo, estos condicionantes temporales y contextuales del fenómeno delictivo no pueden traducirse en una categórica y permanente relativización de todo conocimiento criminológico. Como se verá a lo largo de los siguientes documentos, existen conceptos, teorías y resultados de investigación que son plenamente válidos y útiles en diferentes momentos y contextos sociales. Los fundamentos de la racionalidad humana, las deficiencias en el control social de la delincuencia, la tensión social como resultado del conflicto medios

fines, las superiores predisposiciones agresivas de los varones, la mayor delincuencia de los jóvenes, la menor inteligencia social de muchos delincuentes, su mayor nivel de impulsividad, los mecanismos mediante los cuales se aprende el comportamiento, la marginación de las minorías y la mayor penalización de los grupos sociales más desfavorecidos son, entre otros, algunos de los conocimientos criminológicos que presentan una gran universalidad. Lo más importante es que todos estos conocimientos sean sometidos mediante la investigación a la oportuna validación empírica que permita una adecuada contextualización y aplicación de los mismos.

Así pues, no hay que dar por concluido todo lo que estamos analizando. No se puede aceptar como infalible una sola teoría y creer que ya se tiene la verdad absoluta en el tema de la Criminología. Hay mucho por analizar y que obliga a una mayor reflexión.